

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de marzo de 1988.-

VISTO lo dispuesto por la acordada N°34/84, y la existencia de un cargo vacante en el Cuerpo de Calígrafos Oficiales por fallecimiento del Sr. Osvaldo Angel Prieto; /

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a fin de cubrir un cargo de calígrafo en el Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia Nacional.- /

2°) Integrar la Comisión asesora a que se refieren los artículos 2° y 3° de la acordada N°34/84, con los Calígrafos Oficiales Ofelia Graciela Williams, Héctor Jorge Petersen, Esperanza C. Varela de Nelson, Gloria Cristina Raquel Buzzo y Amanda Tinto.- /

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar, en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de Entradas del Cuerpo de Calígrafos Oficiales, Paraná 380, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal.- /

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de calígrafo público expedido por universidad nacional ó privada debidamente reconocida.- /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
b) Poseer ciudadanía argentina, 25 años de edad y a-/  
creditar por lo menos tres años de ejercicio de la profesión ó /  
docencia universitaria (art. 55 del Decreto-Ley 1285).-

5º) Se fijan las siguientes nor/  
mars de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista/  
personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES

a) Antigüedad profesional de calígrafo público.

Puntaje: 0,25 p. por año..... máx. 5 ptos.

b) Actuación como perito de oficio en tribunales /  
de cualquier fuero y jurisdicción.

Puntaje: 0,25 p. por año..... máx. 5 ptos.

c) Actuación en cargos de calígrafo oficial de /  
tribunales provinciales.-

Puntaje: 0,50 p. por año..... máx. 5 ptos.

d) Actuación en cargos rentados de calígrafo en /  
instituciones públicas ó privadas.

Puntaje: 0,50 p. por año..... máx. 5 ptos.

e) Trabajos científicos: I) publicados: II) presen-  
tados y expuestos con congresos y reuniones científicas de proba-  
da jerarquía.-

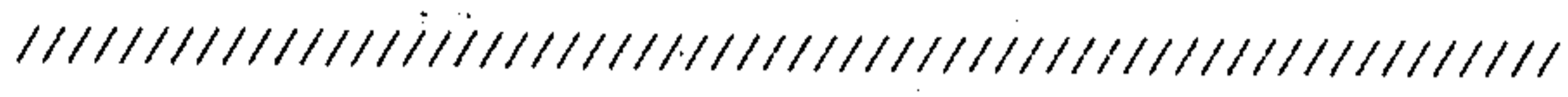
Puntaje: 0,50 a un punto por trabajo.....  
..... máx. 3 ptos.

f) Cursos: relacionados directamente con la mate-/  
ria pericial caligráfica, de duración no menor de 50 horas.

Puntaje: 0,25 por curso..... máx. 3 ptos.

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



g) Actuación docente universitaria en facultad oficial y/o privada debidamente reconocida, como profesor titular de materia que integre los planes de estudio de la carrera de calígrafo público (como profesor adjunto se reduce el puntaje por año al 50% y como docente autorizado al 25%).-

Puntaje: 0,25 p.por año.....máx.3 pto.s.

B) ENTREVISTA PERSONAL

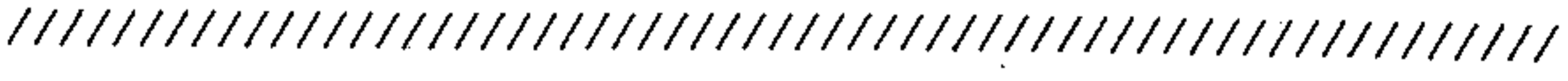
Puntaje: .....máx.5 pto.s.

C) PRUEBA DE OPOSICION

La misma consistirá en la resolución de tres temas periciales, uno con la redacción del informe respectivo y los otros dos con el sólo enunciado de la conclusión ó, / en su caso, la medida previa que correspondiere adoptar. A/ ese efecto, la Comisión Asesora elegirá tres casos que se- / rán comunes para todos los participantes, distribuyendo en- / tre ellos fotocopias de los elementos necesarios y permi- / tiendo en forma equitativa el examen de los respectivos o- / riginales.-

Puntaje: .....máx.25 pto.s.

6º) Una vez vencido el plazo / fijado en el punto 3º, la Comisión Asesora procederá a eva- / luar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuá- / les de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para po- / der intervenir en la prueba de oposición.-





////////////////////////////////////

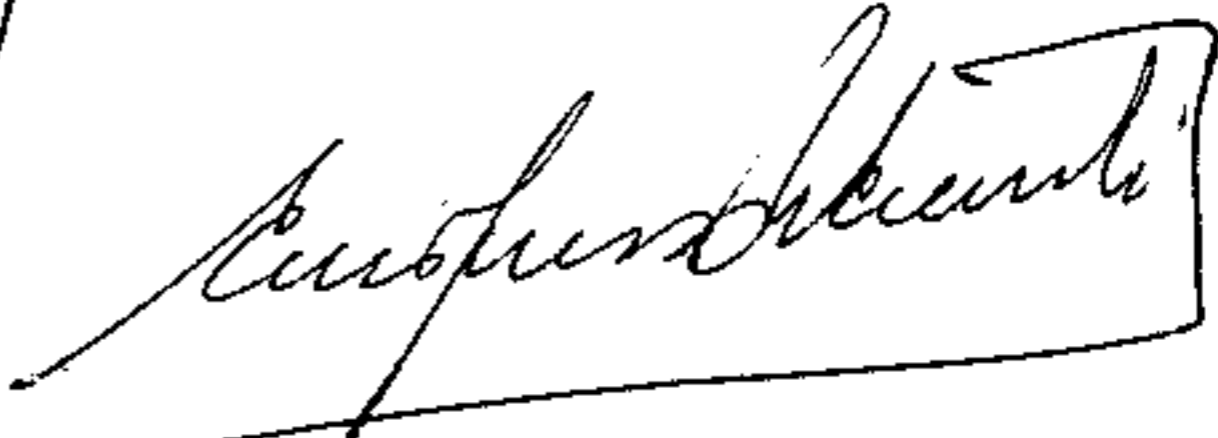
7°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares, se fijará día y hora/ para la prueba de oposición, se notificará a todos los con- / cursantes en el domicilio constituido y se citará a los con- siderados con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.-

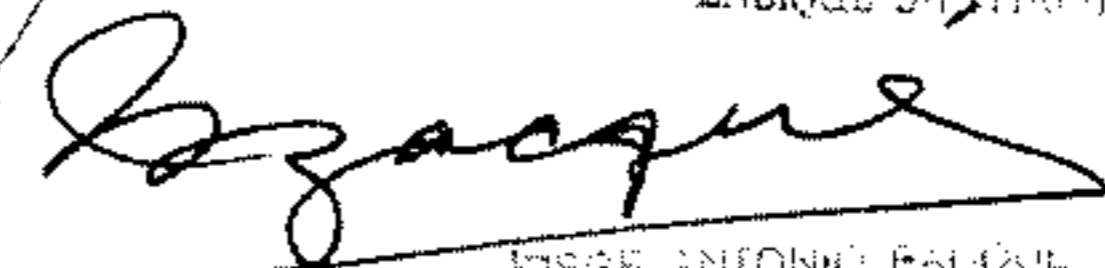
8°) La Comisión Asesora/ elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, / estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tri- buanal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes me- jor calificados, pero para nombrar al segundo ó tercero de- / berá fundar su decisión. El dictamen de la Comisión Asesora/ será irrecurrible.-

9°) Publíquese en el Bo- letín Oficial y comuníquese al Cuerpo de Calígrafos Oficia- / les y Colegio de Calígrafos Públicos de la Ciudad de Buenos/ Aires.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



  
 JOSE SEVERO GABALLERO                      AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


  
 ENRIQUE SANTIAGO PETRUCCI


  
 CARLOS S. ...                      JORGE ANTONIO BALZA